



ORDENA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE INDICA
RELATIVAS AL PROYECTO FOLIO 22342
CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL, LÍNEA
FORMACION, CONVOCATORIA 2013



LA SERENA,

07 AGO. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0233

VISTO:

Estos antecedentes: Certificado de Aprobación de Actividades y Rendición Financiera de fecha 4 de mayo de 2015 de esta Directora Regional; carpeta de proyecto Folio 22342 correspondiente al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea Formación, convocatoria 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y que, en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2013 del Concurso Público de dicho Fondo, correspondiente a la Línea de Formación, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho procedimiento concursal fue seleccionado el Proyecto Folio N° 22342, titulado "Estudios de Euphounium (Bombardino) en Brasil", cuyo Responsable corresponde a don **Leonardo Contreras Honores**, cédula de identidad número **18.354.188-9**, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 1 de marzo de 2013, el cual fue aprobado por esta a Dirección Regional mediante Resolución Exenta N° 81 de 11 de marzo de 2013.

Que, habiéndose revisado los respectivos informes financieros del proyecto presentados por el responsable, se constató que debía reintegrar un remanente de los recursos que se le asignaron. Además, se le rechazaron gastos por un valor de \$ 11. 982.

Que conforme lo anterior, esta Directora Regional procedió a dar término por incumplimiento al convenio de ejecución mencionado anteriormente mediante Resolución Exenta N° 617 de fecha 11 de diciembre de 2014.

Que, el responsable del proyecto, don Leonardo Contreras Honores, cédula de identidad número 18.354.188-9, procedió a hacer pago íntegro de los recursos adeudados a este Consejo, con lo cual se dan por cumplidas todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el convenio fecha 1 de marzo de 2013, el cual fue aprobado por esta a Dirección Regional mediante Resolución Exenta N° 81 de 11 de marzo de 2013.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde se tomen las medidas administrativas correspondientes, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N°137, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°587, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y Lectura; en la Resolución Exenta N° 1.639 de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueban Bases de Concurso del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea Beca de Creación Literaria, convocatoria 2009, en la Resolución con Toma de Razón N°268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 354 de 11 de febrero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que altera orden de subrogancia; y en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Restitúyase al responsable del proyecto Folio 22342 don **Leonardo Contreras Honores**, cédula de identidad número **18.354.188-9**, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora de la Unidad Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero precedente, por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la carpeta del respectivo proyecto y forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero de la presente resolución, en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución por esta Dirección Regional en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "actos y resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", con la tipología "Otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE


FERNANDO GRAÑA PEZOA
DIRECTOR REGIONAL(S) REGION DE COQUIMBO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

- Dirección Regional, Región del Coquimbo, CNCA.
- Secretaría del Fondo del Libro, CNCA
- Responsable de proyecto Leonardo Contreras Honores.